

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)**

**Año XXI- Vol. XXI - Ordinaria No.60 – Septiembre 3 de 2014**

### **CONTIENE**

**ACUERDO No. PSAA14-10215**

**1**

**Por el cual se autoriza la adecuación del sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI) en ambiente Web**

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Secretaria

**Editor Responsable**  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. PSAA14-10215  
(Septiembre 3 de 2014)**

"Por el cual se autoriza la adecuación del sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI) en ambiente Web".

**SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 24 de julio de 2014.

**CONSIDERANDO**

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo No. 1591 del 24 de octubre de 2002, "Por el cual se establece el sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI)", y en atención a lo propuesto por la Unidad de Informática para actualizar este sistema para su uso a través de la WEB.

Que la Sala Administrativa en reunión del 24 de Julio de 2014, al tratar el punto G1 "Alcance a la solicitud de modificación al Plan de Inversión en Tecnología 2014 (Oficio No. 715) y a la solicitud de Justicia XXI en los municipios (Oficio No. 769)", aprobó la adecuación del sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI) en ambiente Web.

Que de conformidad con el artículo Primero del Acuerdo No. 1591 de 2020, y en particular cuando señala: *...“la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, responsable de su mantenimiento técnico y actualizaciones, las cuales requerirán de la previa autorización de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”,*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para que a través de la Unidad de Informática realizar la actualización del sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI) a una plataforma de ambiente WEB para acceso de los despachos judiciales por vía intranet o internet y con una base de datos por especialidad y centralizada.

**ARTÍCULO 2º.-** Realizar la implementación del sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI) a una plataforma de ambiente WEB, así:

- ✓ Tener Implementado en los distritos judiciales de Barranquilla y Manizales para Febrero de 2015.
- ✓ Tener Implementado en los distritos judiciales más apartados y de difícil acceso para el primer semestre de 2015 así :
  - Distrito judicial de San Andres – San Andres
  - Distrito judicial de Florencia – Caquetá
  - Distrito Judicial de Valledupar – Cesar
  - Distrito judicial de Sincelejo – Sucre
  - Distrito judicial de Mocoa – Putumayo
  - Distrito judicial de Pasto – Nariño
  - Distrito judicial de Montería – Córdoba
  - Distrito judicial de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal – Boyacá
  - Distrito judicial de Villavicencio – Meta
- ✓ Tener Implementado en el segundo semestre de 2015 en los Distritos Judiciales :
  - Distrito judicial de Cundinamarca
  - Distrito judicial de Popayán – Cauca
  - Distrito judicial de Quibdó – Chocó
  - Distrito judicial de Riohacha – Guajira
  - Distrito judicial de Cúcuta y Pamplona – Norte de Santander
  - Distrito judicial de Arauca – Arauca
  - Distrito judicial de Santa Marta – Magdalena
  - Distrito judicial de Cartagena – Bolívar
- ✓ Tener Implementado en el primer semestre de 2016 en los Distritos judiciales:
  - Distrito judicial de Antioquia
  - Distrito judicial de Neiva – Huila
  - Distrito judicial de Ibagué – Tolima
  - Distrito judicial de Cali y Buga – Valle
  - Distrito judicial de Armenia – Quindío
  - Distrito judicial de Pereira – Risaralda
  - Distrito judicial de Bucaramanga y San Gil – Santander
  - Distrito judicial de Medellín – Antioquia
  - Distrito judicial de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

**PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA**  
Presidente

DEAJ/IF/CFGC/HJaramiO